



RADICADO: 2018-0501
DEMANDANTE: LUZ DINELLY ANGULO PADILLA
DEMANDADO: SARA PORTO S.A.S.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez informándole que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Dos de Decisión Laboral el expediente contentivo del proceso de la referencia, luego que dicha corporación se pronunciara respecto al recurso de apelación interpuesto contra el auto adiado 10 de agosto de 2021. Sírvese proveer.
Soledad, 25 de mayo de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe de secretarial que antecede y en atención a lo dispuesto en providencia del 28 de febrero de 2022 proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Dos de Decisión Laboral, que confirmó el auto apelado por medio del cual se negó la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de la parte demandada, se dispondrá dar cumplimiento a lo resuelto.

En consecuencia deberá continuarse con el trámite correspondiente, esto es, fijar fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS.

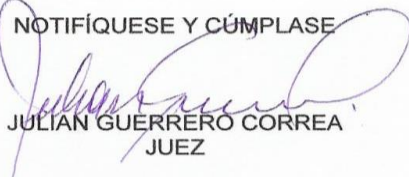
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Dos de Decisión Laboral, en providencia del 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: FIJAR el día 11 de agosto de 2022 a la 1:30 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS.

TERCERO: Se advierte a las partes que en caso de no lograrse realizar la audiencia de manera presencial, se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL